



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1º piso-02656-420591

5773 - Tlilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 256-HCD-2016

VISTO:

Que se crea un Registro Municipal de Automóviles y moto vehículo Históricos, con el fin de autorizar, regular y amparar la circulación de los vehículos históricos, en el ejido de la ciudad de Tlilisarao.

Que por dicha norma legal, se establecen las características que deben tener dichos vehículos para ser considerados históricos, antiguos o de colección.

Que asimismo continúa indicando que a lo fines de la inscripción en el Registro mencionado, deberán previamente ser calificados como "Vehículo Antiguo de Colección", mediante un informe. Automóviles y moto vehículo Antiguos de ésta ciudad, a través de una revisión técnica especial.

Que a dichos fines los interesados deberán completar el Formulario de inscripción de dichos vehículos históricos.

Y CONSIDERANDO

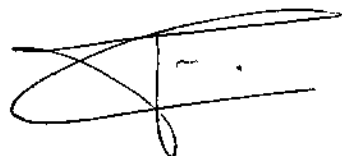
Que habiéndose cumplimentado con la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, se otorgará un permiso especial de circulación dentro del ejido de la ciudad de Tlilisarao e para lograr la plena identificación de dichos vehículos, se dispondrá la colocación de chapas patentes.

Que en consecuencia, se hace necesario reglamentar fundamentalmente los puntos especificados en el presente considerando, tales como modelos de formularios, funciones del Registro, ordenamiento de los pasos a seguir para lograr la correcta inscripción, etc.; para poder así darle aplicabilidad a la ordenanza.

Por todo lo expuesto


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)

ORDENANZA N° 256-HCD-2016

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: El Registro Municipal de Automóviles Históricos, tendrá las siguientes funciones:

a) Calificar a los automotores como históricos sobre la base del dictamen que deberá emitir previamente

Teniendo en cuenta para ello las características y/o antecedentes históricos que lo constituyan en reserva para la defensa y el mantenimiento del patrimonio cultural de la república argentina y tengan como mínimo treinta (30) años de antigüedad, o aquellos que por razones históricas tengan menos antigüedad. Podrán ser calificados como tales: automóviles, pick-up, camiones, tractores, motocicletas y micro, maquinas agrícolas.-

b) Inscribir en éste Registro el automotor calificado como Histórico y emitir el "Certificado de Automotor Histórico" que acreditará tal circunstancia, según modelo que como Anexo I se adjunta al presente.

c) Otorgar conjuntamente, la "Constancia de Origen y Titularidad", según modelo que como

Anexo II se adjunta al presente; en las condiciones y a los fines establecidos en éste régimen.

d) Otorgar a los automotores inscriptos en el Registro, las franquicias especiales para la circulación

Exclusivamente dentro del ejido de la ciudad de Tilisarao, y al único efecto de concurrir a eventos culturales, actos públicos, acontecimientos sociales, exposiciones y reuniones de coleccionistas, competencias especiales entre unidades de similares características, u otros acontecimientos de naturaleza semejante, como así también traslados para el servicio de reparación y/o circulación de mantenimiento.- No podrán ser utilizados como medios de transporte de personas y/o cosas.- En todos los casos dichos movimientos se deberán realizar a una velocidad precautoria no superior a los cincuenta kilómetros por hora (50 km/h) salvo que la ley indique velocidad mínima 60km/h se podrá circular a dicha velocidad.-

Artículo 2°.- Para solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Automóviles Históricos, se deberá contar con el dictamen previo del municipio, el que deberá evaluar a dichos fines los siguientes

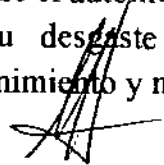
Aspectos:

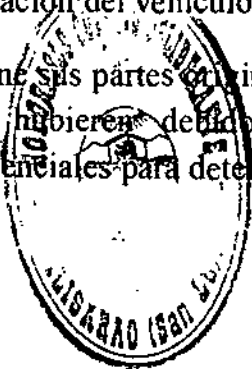
1) Si el vehículo reúne los requisitos previos tales como las características y/o antecedentes históricos que los constituyan en reserva para la defensa y el mantenimiento del patrimonio cultural de la república argentina y tenga como mínimo treinta (30) años de antigüedad, o aquellos que por razones históricas tengan menor antigüedad, para lo cual deberá requerir en forma detallada como mínimo:

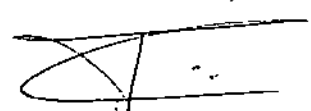
a) Las características y breve historia del automotor, acompañadas con fotografías.-

b) Año aproximado de fabricación del vehículo que determine su antigüedad.-

c) - 1) Si el automotor mantiene sus partes originales, con excepción de aquellas que por su desgaste natural hubieren debido ser cambiadas para su normal mantenimiento y no fueren esenciales para determinar la originalidad del vehículo,


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)

CDO. ORDENANZA N° 256-HCD-2016

tales como neumáticos, baterías, tapizados, pintura, etc., enunciándoselas en ambos casos.

2) Para los casos de solicitudes de inscripción de vehículos a nombre de otra persona diferente al titular del Dominio que figura en el título respectivo, se deberá expedir acerca de los antecedentes de origen y titularidad del vehículo. Asimismo el dictamen deberá referir en forma fehaciente la representatividad invocada por el peticionario, debiendo para ello adjuntarse la documentación que así lo acredite.

3) Los vehículos que por su antigüedad o detalles originales de fabricación no se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, tendrán idéntico tratamiento que el punto anterior.

Como Anexos II; IV y VI; se adjuntan modelos de Constancia de Origen y Titularidad; Constancia de Revisión Técnica obligatoria especial para automóviles históricos y Planilla de revisión técnica; respectivamente.

La revisión técnica obligatoria especial tendrá una vigencia de Tres (1) Años. En la constancia respectiva se

Consignará la fecha de su revisión y la de su vencimiento. Operado el vencimiento de la revisión técnica y a fin de

Mantener su inscripción en el Registro Municipal de Automotores Históricos; se deberá solicitar una nueva revisión técnica, acompañándose el Certificado de automotor histórico y la Constancia de revisión técnica vencida.

Artículo 3°.-La solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Automóviles Históricos, se efectuará mediante el uso del formulario por triplicado, que como Anexo V se adjunta al presente, acompañándose la Constancia de Origen y Titularidad (Modelo Anexo II); la Constancia de Revisión Técnica Obligatoria (Modelo Anexo IV) y Planilla de Revisión Técnica (Modelo Anexo VI). El ejemplar Original será para el Registro, el duplicado para el municipio y el triplicado para el peticionario.

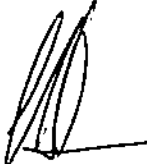
Cumplimentado todos los requisitos, el Registro otorgará el Certificado de Automóvil Histórico que como modelo se adjunta como Anexo. Tendrá vigencia por Tres (3) Años. Que tendrá que ser visado todos los años.-

Artículo 5°.- Otorgado el Certificado de Automóvil Histórico, el Registro emitirá un permiso especial de circulación que como modelo se adjunta como Anexo VII.

Artículo 6°.- Las chapas patentes deberán ser colocadas en forma visible, adelante y atrás del vehículo. Serán de Aluminio, los números en bajo relieve y de color con fondo blanco y números celeste (Anexo III).

Artículo 7°.-Comuníquese, Publíquese, elévese al DEM para su conocimiento Oportunamente Archívese.

SALA DE SESIONES del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, a los veintitrés días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciséis.


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)

ANEXO I
MODELO DE CERTIFICADO DE AUTOMOTOR HISTÓRICO

CERTIFICADO DE AUTOMÓVIL HISTÓRICO

DATOS DEL AUTOMOTOR:

MARCA: TIPO:

DOMINIO N°: MODELO:

MOTOR MARCA: MOTOR N°

CHASIS MARCA: CHASIS N°:

DATOS DEL TITULAR DEL DOMINIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR:

DOMINIO N°:

NOMBRE: D.N.I. N°:

DOMICILIO: LOCALIDAD:

DATOS DEL TITULAR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOMÓVILES HISTÓRICOS:

REGISTRO N°:

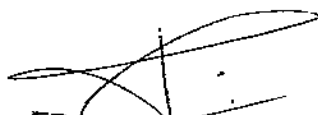
NOMBRE: D.N.I. N°

DOMICILIO: LOCALIDAD:

*Por el presente se certifica que el Automotor, cuyos datos se consignan precedentemente ha sido inscripto en el **REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOMÓVILES HISTÓRICOS***


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)

ANEXO II
MODELO DE CONSTANCIA DE ORIGEN Y TITULARIDAD

CONSTANCIA DE ORIGEN Y TITULARIDAD

DATOS DEL AUTOMOTOR:

MARCA: TIPO:
DOMINIO N°: MODELO:
MOTOR MARCA: MOTOR N°:
CHASIS MARCA: CHASIS N°:

DATOS DEL TITULAR DEL DOMINIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR:

DOMINIO N°:
APELLIDO Y NOMBRE: D.N.I. N°:
DOMICILIO: LOCALIDAD:

DATOS DEL TITULAR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOMÓVILES HISTÓRICOS:

REGISTRO NUMERO:
APELLIDO Y NOMBRE: D.N.I. N°:
DOMICILIO: LOCALIDAD:

Integra la presente Constancia:.....
.....
.....
.....

Se otorga la presente constancia con el único fin de su inscripción en el Registro Municipal de automóviles históricos


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)

ANEXO IV
MODELO DE CONSTANCIA DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA
ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES HISTÓRICOS

CONSTANCIA DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA
ESPECIAL PARA AUTOMÓVILES HISTÓRICOS

DATOS DEL AUTOMOTOR:

MARCA: TIPO:
DOMINIO N°: MODELO:
MOTOR MARCA: MOTOR N°:
CHASIS MARCA: CHASIS N°:

DATOS DEL TITULAR DEL DOMINIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR:

DOMINIO N°:
APELLIDO Y NOMBRE: D.N.I. N°:
DOMICILIO: LOCALIDAD:

DATOS DEL TITULAR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOMÓVILES CLASICOS:

REGISTRO NUMERO:
APELLIDO Y NOMBRE: D.N.I. N°:
DOMICILIO: LOCALIDAD:

Por la presente se certifica que el Automotor, cuyos datos se consignan precedentemente ha sido sometido a la Revisión Técnica Obligatoria Especial el día: habiéndose comprobado que mantiene las características y condiciones originales de fabrica, y se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento y circulación.
Se emite la presente Constancia de Revisión el día: al solo y único efecto de ser presentada ante la Municipalidad de Tilisarao, a los fines de su inscripción en el Registro Municipal de Automóviles Históricos.

FECHA VENCIMIENTO:


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)

ANEXO V

MODELO DE FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE AUTOMÓVIL HISTÓRICO

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE AUTOMÓVIL HISTÓRICO

DATOS DEL PETICIONANTE:

NOMBRE: D.N.I. N°:

DOMICILIO: LOCALIDAD:

DATOS DEL AUTOMOTOR:

MARCA: TIPO:

DOMINIO N°: MODELO:

MOTOR MARCA: MOTOR N°:

CHASIS MARCA: CHASIS N°:

BREVE HISTORIA DEL AUTOMOTOR:

.....
.....
.....
.....

BREVE COMENTARIO SOBRE ESTADO Y/O RESTAURACIÓN DEL AUTOMOTOR

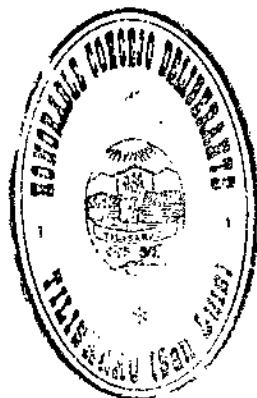
.....
.....
.....
.....

ANTECEDENTES DE LOS QUE RESULTEN LA TITULARIDAD

(Adjuntar documentación y citar fuentes)

.....
.....
.....
.....


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




FRANCO E. RUBIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)

Modelo de Permiso de circulación de automóvil histórico.-

MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

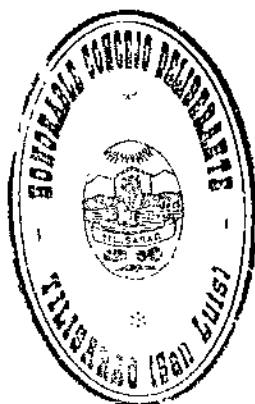
PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN N°
ORDENANZA N°

AUTOMÓVIL HISTÓRICO

En la ciudad Tilarao San Luis, a los ...días del mes de ...del año ...; la autoridad municipal competente, certifica que el automóvil histórico Marca..... dominio N° propiedad de D.N.I. N° Domicilio..... en de la ciudad de Tilarao cumplimentado con todos los requisitos exigidos en la Ordenanza N°

En consecuencia, se otorga el presente PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN, dentro del ejido de la ciudad de Tilarao, con el objeto de desplazarse por la vía pública, al sólo efecto de posibilitar su perfecto mantenimiento y conservación y su presentación en exposiciones, eventos culturales, actos públicos, competencias especiales entre unidades de similar índole y otros acontecimientos de naturaleza semejante; quedando expresamente prohibido su utilización como medio de transporte y/o trabajo.
Autoridad Municipal competente...


CLAUDIA A. OROZCO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)




FRANCO E. RUZIRA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (S. L.)